



MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ
RUC N° 80026400-2
TEL: (0213) 287158

Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY



SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Carayaó, 17 de septiembre 2024

Señor

CHARLOT

Presente

Como encargado de la UOC de la Municipalidad de Carayaó, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 " POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", me dirijo a usted con el fin de solicitar presupuesto para la "Provisión de Almuerzo Escolar", la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del proceso a ser implementado en la Modalidad Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Posterior N° 01/2024 en virtud a la Ley 7021/22 y Decreto Reglamentario N° 9823/23. _____

Se Adjunta la Planilla donde se especifica la descripción de los bienes y la cantidad a licitar. _____

Sin otro en particular, le saludo atentamente. _____


Encargado UOC
Luis Enrique Sotelo Vera
UOC- Municipalidad de Carayaó

Recibido por


Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

A07-24

19 de septiembre del 2024

SEÑOR: UOC – MUNICIPALIDAD DE CARAYAO

PRESENTE

Por el presente remito adjunto lo solicitado, presupuesto para la "Provisión de Almuerzo Escolar- 2024 ID 314".

Se Adjunta Planilla de Composición de Precios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	1	12.755	12.755
		Total					12.755

Este Presupuesto es Válido por 30 Días

Charlot
de Nestor Francisco Lopez Paniagua
R.U.C.: 356039-2



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ESTIMACION DE PRECIOS

Carayaó, 19 de septiembre del 2024

Las disposiciones de la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; la misma en su Art. 4° inc. c dice "Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...///... De la misma manera en su Art. 42° de Estimación de costos expresa: Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Que teniendo en cuenta la Resolución DNCP 454/24 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021,22; y su anexo GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Por tanto, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad establecido por la DNCP, esta Unidad ha optado por: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio


Encargado UOC
Luis Enrique Sotelo Vera
UOC-Municipalidad de Carayaó



CVE N° 01/2024 " PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "					
Código de Catalogo	Descripción	Presupuesto de Oferente (1)	Precio 2	Precio 3	Precio
		Precio 1			Referencial del
		Charlot.	Precios Adjudicados por Convocantes	Precios Adjudicados por Convocantes	llamado según
					presupuesto Promedio/Metodología Utilizada
90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	12.755	ID N° 410.637 (Item 1) 13.500	ID N° 439.588 (Item 1) 12.745	13.000

Se adjuntan los documentos respaldatorios. -

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es mi Dictamen:


Encargado UOC
Luis Enrique Sotelo Vera
UOC-Municipalidad de Carayaó



MUNICIPALIDAD DE ACAHAY

"Construyendo un Acahay Diferente"

Intendencia Municipal – Período 2021-2025

Avda. General César Barrientos / Sub Oficial Juan Villareal

Teléfono: 0535-20008

Contrato L.C.O. N° 01/2022

Entre la Municipalidad de Acahay, domiciliada en Avda. Cesar Barrientos / Sub Oficial Juan Villareal Ciudad de Acahay, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Eustacio Lezcano Almirón, con Cédula de Identidad N° 1.003.356 y el Secretario General el Lic. Josué Rafael Lugo Rojas, con Cédula de Identidad N° 5.447.169, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A., domiciliada en Tte. Vicente Rolón Viera 2511 e/ España, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Derlis Iván Espínola Galeano, con cédula de identidad N° 4.333.783, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2022-2023", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2022-2023**

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DE ACAHAY

"Construyendo un Acahay Diferente"

Intendencia Municipal - Período 2021-2025

Avda. General César Barrientos / Sub Oficial Juan Villareal

Teléfono: 0535-20008

6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.637

Otras consideraciones presupuestarias:

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2022 ID N° 410.637, convocado por la Municipalidad de Acahay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JM N°35/2022.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	30.294	60.588	13.500	817.938.000
Precio Total								817.938.000

Monto Mínimo:	408.969.000
Monto Máximo:	817.938.000



JOSUÉ RAFAEL LUGO ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Acahay



Estación Legaña Almirón
C.I. 1003356
Intendente Municipal de Acahay

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DE ACAHAY

"Construyendo un Acahay Diferente"

Intendencia Municipal - Período 2021 -2025

Avda. General César Barrientos / Sub Oficial Juan Villareal

Teléfono: 0535-20008

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuatrocientos ocho millones novecientos sesenta y nueve mil y el monto máximo es de Guaraníes Ochocientos diez y siete millones novecientos treinta y ocho mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la Firma del Contrato hasta el 31 de diciembre 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Secretaría General

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La Señora Cinthia Carolina Alarcón Balbuena.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DE ACAHAY

"Construyendo un Acahay Diferente"

Intendencia Municipal - Período 2021-2025

Avda. General César Barrientos / Sub Oficial Juan Villareal

Teléfono: 0535-20008

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

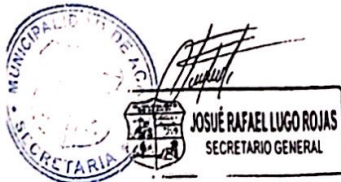
13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DE ACAHAY

"Construyendo un Acahay Diferente"

Intendencia Municipal – Periodo 2021 -2025

Avda. General César Barrientos / Sub Oficial Juan Villareal

Teléfono: 0535-20008

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Acahay, República del Paraguay al día 29 del mes junio del año 2022.



Ltd. Josué Rafael Lugo Rojas
SECRETARIO GENERAL



Ltd. Eustacio Lezcano Almirón
INTENDENTE MUNICIPAL

Derlis Ivan Espinola Galeano
LADERO PARAGUAYO S.A
PROVEEDOR

Contrato 06 /2024.-

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Marcelo Javier Soto Pavón, con Cédula de Identidad N° 1.786.719, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma "Distribuidora Dianita", domiciliada en Guaira e/ Manuel Domínguez y Bernardino Caballero, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Manuel Méndez González, con Cédula de Identidad N° 814.961, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar - Ad Referéndum - Plurianual" ID N° 439.588, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.588.-

Otras consideraciones presupuestarias: Contratación Plurianual 2024 y 2025.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Fiscal 2025). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

4- Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2024/ID 439.588, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según el acta administrativo N°1078/2024.-



DISTRIBUIDORA DIANITA
Manuel Méndez González
Cédula de Identidad N° 814.961-5

Manuel Méndez González
Dpto. Caaguazú

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
3	Provisión de almuerzo escolar	Dist. Dianita	Paraguay	Ración	328.351	656.702	12.745	4.184.833.495	8.369.666.990

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco** y el monto máximo es de **Guaraníes ocho mil trescientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa**.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde la firma del Contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

7- Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- Administración del Contrato

La Administración del presente contrato queda a Cargo de la Secretaría de Educación de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú.

9- Contacto de la empresa con el Productor

La persona de contacto designada por la empresa adjudicada para servir de nexo con productores de la agricultura familiar, en cumplimiento con el porcentaje establecido es Manuel Méndez González.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.-

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Alimentos y Bebidas
C.A. - CAAGUAZÚ
1997



Mario Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA.-

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 15 días del mes de abril del año 2024.-

DISTRIBUIDORA PLANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Sr. Manuel Méndez González



Abg. Marcelo Javier Sebastián Pavón
Gobernador de Caaguazú